



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0056

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 02/06/17

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes N° 08030-0001303-2, por el cual se documentan las gestiones destinadas a la “Contratación de trabajos en materia de cableado estructurado, red eléctrica para refrigeración y, adquisición de central telefónica, con provisión de materiales y mano de obra, con destino al inmueble sito en calle San Lorenzo N°431 de la ciudad de Melincué, Provincia de Santa Fe, con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal”, y;

CONSIDERANDO:

Que, consta la autorización pertinente y atento a la estimación del gasto que demandará dicha gestión, correspondió realizar una Licitación Privada, con encuadre en el marco de lo dispuesto en el art. 116-inc.a) de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16 y el Art. 40 de la Ley N°13.618 de Presupuesto 2.017;

Que, ello dio origen al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 03/17, cuya fecha de apertura se fijó para el día 09 de mayo de 2017;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 121 del Decreto 1104/16-Reglamentario de la Ley 12.510, obra constancia de cinco (5) invitaciones efectuadas a diferentes proveedores del rubro con su respectiva recepción;

Que además, se cursaron invitaciones vía correo electrónico a otros proveedores del rubro y se publicó en la página web del organismo;

Que a la fecha de apertura, según consta en el acta de apertura de fs. 211., se recibieron tres (3) sobres con ofertas correspondientes a: 1-) GRUPO CONSULTAR S.R.L., Renglones 1 al 4, BASICA por un monto total de \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) – ALTERNATIVA por un monto total de \$241.000 (pesos doscientos cuarenta y un mil), 2-) COMUNICAR S.C. Renglones 1 al 4, por un monto total de \$172.065 (pesos ciento setenta y dos mil sesenta y cinco) y 3-) CITYBYTE de Guillermo Wernly, Renglones 2 al 4 por un monto total de \$ 46.841 (pesos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y uno);

Que del análisis formal efectuado a las tres (3) ofertas presentadas, todas han cumplido con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Jefatura de Tecnología Informática ha analizado técnicamente todas las ofertas presentadas, fs 217;

Que además dichas ofertas han sido analizadas por la Comisión Evaluadora creada a tal fin según fs. 218 tanto en sus aspectos formales como técnicos, emitiendo el informe que obra a fs. 219/221;

Que según la planilla comparativa de precios ofertados, surge que corresponde adjudicar a : RENGLÓN 1 (Item 1 al 5) a la empresa COMUNICAR S.C. por un monto total de \$117.120 (pesos ciento diecisiete mil ciento veinte) y los RENGLONES 2, 3 y 4 a CITYBYTE de



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Guillermo Wernly , Renglones 2 al 4 por un monto total de \$ 46.841 (pesos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y uno) por cumplir técnicamente, ser las mas económicas y sus precios razonables acorde a los valores de mercado;

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al presupuesto de la Subjurisdicción 8-Inciso 4 – Partida Principal 3- y el Inciso 3- Partida Principal 3 Partida Parcial 1, las que cuentan con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar los pedidos de contabilización preventivos N° 522/17 y 523/17, los que obran adjuntos al expediente;

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Jefatura de Sector Legal y Técnica y la Dirección de Administración del SPPDP;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 10;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicar la “Contratación de trabajos en materia de cableado estructurado, red eléctrica para refrigeración y, adquisición de central telefónica, con provisión de materiales y mano de obra, con destino al inmueble sito en calle San Lorenzo N° 431 de Melincué, con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal”, conforme al detalle que se indica a continuación:

a) COMUNICAR S.C.-CUIT: 30-69983702-0

RENG.	ITEM	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO TOTAL ANUAL
	1	1	Red Eléctrica, en un todo de acuerdo al Anexo III del PBC y a su oferta.	\$ 34.503.-	\$34.503 .-



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

1	2	1	Red de Datos en un todo de acuerdo al Anexo IV del PBC y a su oferta.	\$49.980.-	\$ 49.980.-
	3	1	Adquisición central telefónica en un todo de acuerdo al Anexo V del PBC y a su oferta.	\$ 14.024.-	\$14.024.-
	4	1	Cableado telefónico, en un todo de acuerdo al Anexo VI y a su oferta.	\$ 9.403.-	\$ 9.403.-
	5	1	Rack mural 15 unidades, en un todo de acuerdo al anexo VII y a su oferta.	\$9.210.-	\$ 9.210.-
TOTAL				\$ 117.120.-	

b) CITY BYTE de Guillermo Wernly-CUIT: 20-29610733-7

RENG.	CANT	DETALLE	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO TOTAL ANUAL
2	1	Switch de 24 puertos GIGA Administrable, en un todo de acuerdo a los Anexos VIII y XI del PBC y a su oferta.	\$ 7.200.-	\$ 7.200.-
3	1	UPS Rackeable 1KVA. ON LINE , en un todo de acuerdo a los Anexos IX y XI del PBC y a su oferta	\$ 16.891.-	\$ 16.891.-
4	1	Servidor Proxy en un todo de acuerdo a los Anexos X y XI del PBC y a su oferta.	\$ 22.750.-	\$ 22.750.-
TOTAL			\$46.841.-	

TOTAL ADJUDICADO	\$ 163.961.-
-------------------------	---------------------



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO 2°: Encuadrar la gestión de autos en el marco de lo dispuesto en el artículo 116-inc. a) de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16 y el artículo 40 de la Ley N°13.618 de Presupuesto 2017.

ARTICULO 3°: Imputar la erogación al Presupuesto año 2017- de la Subjurisdicción 8-SAF 1- Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111-Inciso 3-Partida Principal 3 –Parcial 1 e Inciso 4-Partida Principal 3- Finalidad 1- Función 2– Ubicación Geográfica 82-42-217.

ARTÍCULO 4°: Autorizar a la Administradora General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal para que por medio de la Dirección de Administración liquide y pague las sumas que correspondan.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.